Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial De Antioquia
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	Incidente de **Desacato**
Radicado:	**2024-00046**
Accionante:	Jorge Copete Rivas
Incidentado:	Representante Legal FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Providencia:	**Requiere previa apertura formal**

Previo a darle inicio al incidente de desacato, se dará aplicación inicialmente al artículo 27 inciso 2° del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 129 del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado.

RESUELVE

REQUERIR al señor **JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZÁBAL**, en calidad de Representante Legal de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, y como persona natural, y/o a quien haga sus veces, para que informen a este Despacho Judicial en el término de **dos (2) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente decisión, sobre el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho en fecha 20 de febrero de 2024, donde se ampararon los derechos fundamentales del señor Jorge Copete Rivas, y se dispuso lo siguiente:

"…SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a darle trámite a la petición del 28 de agosto de 2023, y autorización de 17 anulación de bono pensional del 20 de diciembre de 2023, que se refiere al trámite de emisión y/o expedición de bono pensional en favor del tutelante, en las condiciones correctas para el disfrute de su pensión de vejez…"

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria